



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-102114689- APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-102114689- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MSD ARGENTINA S.R.L., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición DI-2021-6420-APN-ANMAT#MS por la cual se autorizaron nuevos proyectos de prospecto e información para el paciente para la especialidad medicinal denominada CANCIDAS / CASPOFUNGINA, forma farmacéutica y concentración: SOLUCION INYECTABLE – CASPOFUNGINA 50 mg – 70 mg; aprobada por Certificado N° 49.594.

Que los errores detectados recaen en el primer párrafo del considerando y en el artículo 1° en la descripción de la razón social y la denominación de la forma farmacéutica.

Que dichos errores se consideran subsanables, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquense los errores materiales detectados en el primer párrafo del considerando de la Disposición DI-2021-6420-APN-ANMAT#MS, en donde dice: “MERCK SHARP & DOHME ARGENTINA INC.”, debe decir: “MSD ARGENTINA S.R.L.”; donde dice: “SOLUCIÓN INYECTABLE”, debe decir: “POLVO LOFILIZADO DE INYECTABLE”.

ARTÍCULO 2º.- Rectifíquense los errores materiales detectados en el Artículo 1º de la Disposición DI-2021-6420-APN-ANMAT#MS, en donde dice: “MERCK SHARP & DOHME ARGENTINA INC.”, debe decir: “MSD ARGENTINA S.R.L.”; donde dice: “SOLUCIÓN INYECTABLE”, debe decir: “POLVO LOFILIZADO DE INYECTABLE”.

ARTÍCULO 3º. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 49.594 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-102114689- APN-DGA#ANMAT

ml